



MATERIA: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA MÁS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES AÑO 2023 ENTRE SERVICIO DE SALUD ÑUBLE Y MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

DECRETO ALCALDICIO N° 1227

Chillán Viejo, 15 FEB 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

A) Los Decretos Alcaldicios N° 3774/05.07.2021 y 3881/09.07.2021, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones a Administradora Municipal, respectivamente. I. Decreto N°3731/29.06.2021 que modifica Decreto N°755/05.02.2021 y Decreto N°6078/18.10.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales. Decreto 10813/30.12.2022 mediante el cual se designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante. Decreto N°10683/30.12.2022 mediante el cual se aprueba nombramiento de Directora del Departamento de Salud Municipal.

B) Lo señalado en la Resolución Exenta 1C N°0128/12.01.2023 de Servicio de Salud Ñuble, mediante el cual se aprueba recursos y metas para el Programa Más Adultos Mayores Autovalentes año 2023.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** convenio entre Servicio de Salud Ñuble y Municipalidad de Chillán Viejo para la ejecución del "Programa Más Adultos Mayores Autovalentes" para el año 2023, de acuerdo con lo estipulado en Resolución Exenta 1C N°0128/12.01.2023, el cual será desarrollado por el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de la comuna de Chillán Viejo.

2.- **IMPÚTESE** los gastos que se originen de su ejecución a las siguientes cuentas presupuestarias:

N° cuenta	Nombre de cuenta
215.21.04.004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios
215.22.01.001	Alimentos y Bebidas para Personas
215.22.04.001	Materiales de Oficina
215.22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales
215.22.04.999	Otros Materiales de Uso o Consumo
215.22.05.006	Telefonía Celular
215.22.07.002	Servicios de Impresión
215.22.07.999	Publicidad y Difusión Otros
215.22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDP/DFP/RBF/RPE/CGI/ASH/pmt

Distribución: Secretaría Municipal, Unidad Convenios Salud.



MAOS/RGJ/PRC/MNE

APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES - AÑO 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N° 36/2022 sobre subrogancia del Director del Servicio de Salud Nuble, ambos del Ministerio de Salud; N° 30/2015, N° 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2023. El **Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes** del MINSAL; convenio suscrito con la I. **Municipalidad de Chillan Viejo**, aprobado por **Resolución Exenta 1C/N° 1379 del 18 de marzo del 2020**, **Resolución Exenta 1C/N° 862 del 26 de febrero del 2021** y **Resolución Exenta 1C/N° 656 del 8 de febrero del 2022**, que aprueba Recursos y Metas del Programa Más Adultos Mayores Autovalentes, dicto la siguiente:

0128 12.01.2023

RESOLUCIÓN EXENTA 1C/N°

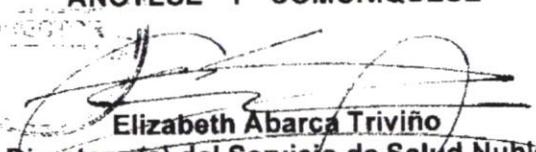
1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2023 del Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 133 del 26 de enero del 2022.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Nuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$36.376.823.- (treinta y seis millones trescientos setenta y seis mil ochocientos veintitrés pesos)**, monto que financiará las siguientes actividades: Contratación de RRHH, Insumos Capacitación, movilización y refuerzo en el Cesfam Dr. Federico Puga Borne.

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Chillan Viejo.

4° Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DECIMA CUARTA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2023, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos y metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Elizabeth Abarca Triviño
Directora (s) del Servicio de Salud Nuble

Distribución

- I. Municipalidad de Chillan Viejo
- 5/3A/1B/1C
- Oficina de Partes

